

bajo de lo expuesto, por sus Comisarios, se sirva  
adaptar quanto medio conduzcan a indagar, si  
en el beneficio, a este Comun dha Fabrica, y quando  
allí resulte, donde debe establecerse para evitar Plei-  
tos, y desabencias entre particulares vecinos;  
Y el Ayuntam.<sup>to</sup> ansioso del acuerdo, y de no per-  
judicar a ningun Interesado ni menor dejar de  
atender a este Publico si le rembore utilidad por  
la mencionada Fabrica: Deje luego: Atendido:  
Se pase todo el Expediente a su Abogado &  
Titulares, para que con conocim.<sup>to</sup> de quanto com-  
prende, den su dictamen; Y en vista de el  
resabberá ena Cuid. D lo combenieme en el  
anexo: Como oel dits Capitular mas  
largo, parece a que me refiero.

Gonzalo Chamorro

De ello se no se habrá si tanto tiempo se lo dice  
Hijo sea  
que el se acuerde de su y su señora  
y en su expediente eng. N.S. quiere oir mis dicta.  
Preguntar al mencionado reverendo sobre el establecimiento de una Fábrica de  
aceite de linaza que intenta levantar en este Pueblo Diego  
Lanquín Maestro de Tacones: No parece q. viene ya presen-  
ciel se cumplió con la Resolución con q. N.S. deve conformarse.

Toda la dificultad que podía ofrecerse en la materia se  
consiste en averiguar si el establecimiento podía causar algún per-  
juicio a este Pueblo contra su Salud, o en otras incomodidades.